



ACTA DE CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 087 DE 2020

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, abrió el proceso de selección – invitación a cotizar No. 087 de 2020, cuyo objeto es: “Presentar propuestas para los servicios para el desarrollo pruebas que permitan la identificación de vulnerabilidades, así como pruebas de hacking ético (pruebas de penetración) – externo e interno, sobre hardware y software, servidores, bases de datos y redes, correspondientes al sistema de información sap del instituto nacional de cancerología, para establecer el estado de la seguridad de la información que se almacena y procesa a través de la plataforma tecnológica sap de la entidad.”
2. Que los términos de condiciones que dieron apertura a la Invitación a cotizar No. 087 fueron publicados el veintiuno (21) de febrero de 2020 respectivamente, señalando como fecha de recepción del ofrecimiento económico inicialmente el tres (03) de marzo de 2020.
3. Que, a través de correo electrónico, enviado a invitaciones@cancer.gov.co, los proveedores interesados y estando dentro del plazo señalado en los términos de condiciones, realizaron observaciones a la Invitación a cotizar No. 087 de 2020, las cuales fueron remitidas al área técnica correspondiente del Instituto para su análisis y verificación.
4. Que el área técnica después de revisar las observaciones de los proponentes interesados en el proceso de selección decidió ampliar el plazo de recepción de ofertas mediante adendas No. 1, 2, 3 y 4 quedando esta última para recepción de ofertas, así:

“LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9-85 Bogotá D.C. – Grupo Gestión Compras y Contratación – Tercer Piso Edificio Administrativo, el veinticinco (25) de marzo de 2020, en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m. Es responsabilidad del oferente, radicar previamente a la hora del cierre la propuesta en la Oficina indicada.

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original y una (1) copia en medio magnético (USB, CD, ETC.). Toda la oferta debe estar debidamente foliada, legajada o anillada y con su respectivo índice.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la oficina Grupo Gestión Compras y Contratación del Instituto, no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna”.

5. Que, de acuerdo a las observaciones presentadas por los proponentes, y en aras de garantizar los principios de transparencia, publicidad, pluralidad y selección objetiva entre

**ACTA DE CANCELACIÓN DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 087 DE 2020**

Página 2 de 4

otros, mediante la adenda No. 3, modificó el anexo técnico en el sentido de garantizar una mayor participación de oferentes, ya que se disminuyeron los requisitos de los perfiles profesionales requeridos, adecuándolos para que con los perfiles que se presentaran, por un lado, el INC obtuviera una excelente calidad en la presentación del servicio requerido, y por el otro, la pluralidad de oferentes fuera mayor y así se permitiera la participación de todas las empresas interesadas en el proceso. En este mismo sentido, se eliminó el requisito de experiencia en el sector Salud, ya que fue una de las preocupaciones de los oferentes puesto que el servicio tecnológico requerido por el INC podría contar con un buen proveedor que no necesariamente tuviera contratos en el pasado con empresas del sector salud. Finalmente, todas estas modificaciones fueron soportadas de acuerdo con las respuestas emitidas por el área técnica y las cuales fueron publicadas en la pagina web del instituto el día 13 de marzo de 2020.

6. Que teniendo en cuenta la contingencia mundial a causa de la emergencia - COVID 19 el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, el 25 de marzo de 2020 emitió un comunicado modificando la presentación de la oferta en físico que reza: ***"PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO informa que la presentación de las ofertas se podrá realizar por medio electrónico enviando la documentación digitalizada al correo invitaciones@cancer.gov.co el día previsto y en el horario programado en cada proceso de convocatoria pública e invitación a cotizar que se encuentren en curso en la vigencia 2020; seguirán siendo válidas las ofertas presentadas en forma presencial, pero la recomendación, es radicarlas electrónicamente."***
7. Que teniendo en cuenta todas las observaciones presentadas, así como correos recibidos por varios proveedores solicitando suspensión del proceso o formulas de presentación de la oferta, se evidenció un interés de varios proveedores en participar en el proceso de selección 087 de 2020, no obstante a esto, y con la coyuntura acerca de la emergencia sanitaria por el COVID-19 y los decretos 417 del 17 de marzo de 2020 por medio del cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica del país, decreto 090 del 19 de marzo de 2020 (luego adicionado sus efectos hasta el martes 24 de marzo de 2020) el cual estableció el aislamiento de la ciudad de Bogotá D.C., y el decreto nacional 457 del 22 de marzo de 2020 el cual estableció el aislamiento total del país, se pudo establecer que dichas medidas todas de última hora y de emergencia, dieron muy poco tiempo para el establecimiento de lineamientos en materia contractual de la Entidad que permitiera la participación de la ciudadanía en condiciones objetivas de transparencia, igualdad, pluralidad y selección objetiva, por cuanto la ciudad de Bogotá D.C. contaba con unas restricciones de movilidad de personas y vehículos, y, el comunicado emitido por el INC permitiendo la recepción de ofertas de manera digital para todos los procesos en curso de la Entidad, fue publicado sobre el tiempo del cierre del proceso Invitación a Cotizar No. 087 de 2020.
8. Para el día 25 de marzo de 2020 se recibió únicamente propuesta por el proveedor ITELCA S.A.S., la cual se encuentra en custodia del Coordinador del Grupo Gestión de Compras y Contratación (E) y la cual no será revelada al público, protegiendo su valoración técnica y



ACTA DE CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 087 DE 2020

Página 3 de 4

económica y permitiendo también con esto, que el proveedor pueda acercarse al Instituto a recoger la misma.

9. Que, en aras de garantizar la igualdad de condiciones y la selección objetiva, en concordancia con los demás principios de la contratación pública y de la función administrativa, de acuerdo con las necesidades actuales y reales del Instituto, y según los ajustes a las especificaciones técnicas señaladas por el área correspondiente, y, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que atraviesa el mundo en este momento, el proceso de selección invitación a cotizar No. 087-2020 es llamado a su cancelación, en aplicación de los principios de igualdad, economía, imparcialidad, publicidad, eficiencia, transparencia, buena fe, debido proceso, pluralidad y selección objetiva, y puesto como se ha establecido anteriormente, por la coyuntura nacional no prevista y de manera urgente que se realizó acerca del COVID-19 bajo los decretos 417 del 17 de marzo 2020, 090 del 19 de marzo de 2020 y 457 del 22 de marzo de 2020 el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. no es ajeno a la situación y en particular a determinar que por dichas restricciones, fue muy probable que varios de los proponentes que estaban interesados en participar del presente proceso no pudieron hacerlo, acatando las normas de restricción de movilidad en la ciudad de Bogotá D.C., y que sumado a esto, los términos de condiciones publicados en la página web institucional, fehacientemente indicaban que solo las propuestas consideradas válidas serían las radicadas de manera física en el INC. Es importante resaltar que la figura de la cancelación está contenida tanto en el Manual de Contratación de la Entidad, como también en los términos de la Invitación a Cotizar 087 de 2020 y su utilización se permite en cualquier estado del proceso de contratación, y de manera armónica, a lo establecido por el Presidente de la República de Colombia en los considerandos del Decreto 440 del 20 de marzo de 2020 el cual manifestó *... no obstante, en caso de ser necesario, y con el fin de facilitar que la Administración dirija los procedimientos de contratación, se debe autorizar la suspensión de los procedimientos, inclusive su revocatoria, cuando no haya mecanismos que permitan continuarlos de manera normal...*
10. Finalmente, y dado que no se evidencia el establecimiento de una expectativa económica o "fin esperado" vulnerado toda vez que dentro del marco del artículo 90° de la Constitución Política de Colombia la presente Entidad no ha roto injustificadamente alguna actuación comercial como tampoco la misma actuado de manera incorrecta, desleal o contraria al principio de buena fe, y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y del concurso de los mismos en una situación de igualdad, deberá convocarse nuevamente de manera pública el proceso por el cual el INC requiere suplir la necesidad descrita en los Estudios Previos, indicando así mismo, la posibilidad de entregar las propuestas de manera física o de manera digital a través del correo institucional que se indique en los mismos.
11. Que el literal "e.)" del numeral 6.2.4 "reglas aplicables a las modalidades de Selección" del Manual de Contratación del Instituto, el cual se encuentra publicado en la página web (www.cancer.gov.co - link Contratación), estableció que:

" e.) Suspensión y cancelación del proceso de selección



Instituto Nacional
de Cancerología-INSI

Calle 17 No. 9-35 PBX: 4320500

No. 17 de 1991 (202-7)

Sección de Asesoría y Gestión

Bogotá D.C., Colombia

www.insicancerologia.gov.co

ACTA DE CANCELACIÓN DE LA
INVITACIÓN A COTIZAR No. 087 DE 2020

Página 4 de 4

El Director General o su delegado competente podrá cancelar o suspender el proceso de selección de manera total o parcial en cualquiera de sus etapas, en el evento que aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado o de fuerza mayor, orden de autoridad o acto irreversible de terceros que justifiquen la decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada e informada a los proponentes y demás interesados en el proceso.” (negrilla y subrayado fuera de texto).

En mérito de lo expuesto,

La Directora General del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, con fundamento en los considerandos antes mencionados procede a:

PRIMERO: Cancelar el proceso de selección de la Invitación a Cotizar No. 087 de 2020, de acuerdo con lo citado en la parte considerativa de la presente acta, y el consecuente archivo del expediente precontractual.

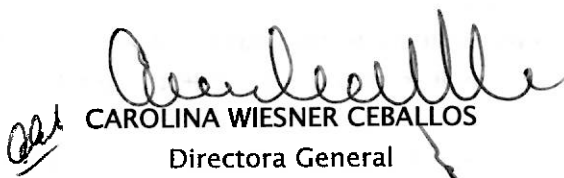
SEGUNDO: Publicar la presente acta en nuestra página web www.cancer.gov.co – enlace contratación en el proceso correspondiente.

TERCERO: Ordénese la custodia por parte del Coordinador del Grupo Gestión de Compras y Contratación de la propuesta del proponente ITELCA S.A.S., permitiendo que en un plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente acta, el proveedor pueda pasar a recoger la propuesta, de no hacerse, pasado el plazo estipulado, el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. queda en libertad de disponer de ella.

CUARTO: De acuerdo con todo lo establecido en la parte motiva, y que la necesidad del Instituto acerca de realizar las pruebas de hacking ético persiste, se ordena dar inicio a un nuevo proceso de selección público.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y ún (31) días del mes de marzo de 2020.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo Bo: María Yaneth Gil Parra – Coordinadora Grupo Área Financiera (E).

Vo Bo: Wilson Ibarguen Lozano – Coordinador Grupo Gestión de Compras y Contratación (E).

Revisó: Juan Carlos Guarín Ferrer – Profesional Especializado Grupo Gestión de Compras y Contratación (en misión GOLD RH).

Elaboró: Mónica Liliana Galvis Navarrete – Auxiliar Administrativo Grupo Gestión de Compras y Contratación.